



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se Vincula Temporalmente unos Docentes Tutores del Sector Privado al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la Prestación del Servicio Educativo en los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa Todos a Aprender, dentro del proyecto Mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media; dicho Programa se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes en las instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes.
- * Los objetivos del Programa Todos a Aprender se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes.
- * El Ministerio de Educación Nacional realizó el proceso de selección de docentes oficiales para desempeñarse como Tutores dentro del Programa "Todos a Aprender", a través de una convocatoria pública abierta.
- * Los Educadores relacionados a continuación superaron de manera satisfactoria el proceso de selección de Tutores y manifestaron su interés para desempeñarse en la Secretaría de Educación de esta entidad territorial, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la puesta en marcha del *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*.
- * Por oficio Radicado No. 2020-EE-240154 del 1 de diciembre de 2020, el Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, autoriza al gobernador del Departamento de Antioquia, adoptar la planta actual según sea el caso, con 236 cargos temporales, los cuales seguirán siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Tales cargos deberán ser utilizados por la administración territorial, para vincular mediante planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también se desempeñarán como tutores del programa todos a aprender.

* Mediante Radicado 2020-IE-049510 del 26 de noviembre de 2020, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, emitió concepto financiero favorable para la adopción de la planta temporal del Programa "Todos a Aprender" para la vigencia fiscal 2021.

* En tanto, el señor Gobernador del departamento de Antioquia expide el Decreto 2021070000212 del 13 de enero de 2021, por el cual adopta la planta de cargos docente de carácter temporal o transitorio de 236 cargos de Docentes de Aula, para el Desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

* El Ministerio de Educación, de conformidad con las responsabilidades definidas en la Directiva Ministerial 30 de 2015, podrá establecer mecanismos de reembolso de los gastos extraordinarios en que incurran los Tutores para el desarrollo de sus actividades de acompañamiento a las sedes y eventos de formación.

* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo primero del presente acto, las personas nombradas quedarán retirados del servicio automáticamente.

* Con el propósito que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario **Vincular Temporalmente a unos Docentes del Sector Privado** al Servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2021**, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del Programa para la Excelencia Docente y Académica "**Todos a Aprender**", evidenciándose en los objetivos del referido programa su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico del docente.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular Temporalmente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a los educadores del **Sector Privado** al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2021**, para que desarrolle las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "**Todos a Aprender**", funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos, que se indican:

No.	DOCENTE TUTOR	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	DANE INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	DANE SEDE	MUNICIPIO	SEDE PRINCIPAL-BASE
1	FRAY DAVID ROJAS	71.765.993	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	105031001516	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	105031001516	Amalfi	X
			I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	105031001516	MARIA KILIADORA	105031000200	Amalfi	
			I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	105031001516	I. E. R. EL JARDIN	205031001367	Amalfi	
			I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	105031001516	I. E. R. MONDRAGON	205031001201	Amalfi	
			I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	105031001516	C. E. R. LA GARDEÑA	205031001235	Amalfi	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

2	CARMEN ISABEL BENAVIDEZ AGUAS	64.870.934	C. E. R. EL TIGRE	205120000358	E R ESPIRITU SANTO	205120001273	Cáceres	
			C. E. R. EL TIGRE	205120000358	ESCUELA LA FLORESTA	205120001516	Cáceres	
			C. E. R. EL TIGRE	205120000358	C. E. R. EL TIGRE	205120000358	Cáceres	X
			C. E. R. EL TIGRE	205120000358	E R I MURIBA	205120001508	Cáceres	
			C. E. R. EL TIGRE	205120000358	E R EL CALVARIO	205120000404	Cáceres	
3	YORLEDIS GUERRERO PEREIRA	39.286.155	I. E. AURELIO MEJIA	205120000366	COLEGIO AURELIO MEJIA	205120000366	Cáceres	X
			I. E. AURELIO MEJIA	205120000366	E R LOS COMUNEROS	205120001087	Cáceres	
			I. E. AURELIO MEJIA	205120000366	E R ASTURIAS	205120000170	Cáceres	
			I. E. AURELIO MEJIA	205120000366	E R SAN JUDAS	205120000145	Cáceres	
			I. E. AURELIO MEJIA	205120000366	E R SAN LORENZO	205120001249	Cáceres	
4	JUAN CAMILO SOTO AYALA	78.031.941	I. E. R CUTURU	205154000977	I. E. R CUTURU	205154000977	Caucasia	X
5	CARLOS ANDRES YANCES AGAMEZ	1.067.856.681	I. E. R. BARRANQUILLITA	205172000101	I. E. R. BARRANQUILLITA	205172000101.	Chigorodó	X
			I. E. R. BARRANQUILLITA	205172000101	C. E. R. EL DOS	205172000127	Chigorodó	
6	ADIELA MARIA ARIAS QUINTERO	21.422.032	I. E. LUIS LOPEZ DE MESA	105315000021	I. E. LUIS LOPEZ DE MESA	105315000021	Guadalupe	X
			I. E. LUIS LOPEZ DE MESA	105315000021	I. E. R. LA BRAMADORA	205315000018	Guadalupe	
			I. E. LUIS LOPEZ DE MESA	105315000021	C. E. R. LUIS JARAMILLO HINCAPIE	205315000077	Guadalupe	
			I. E. LUIS LOPEZ DE MESA	105315000021	C. E. R. EMILIANO LONDOÑO	205315000042	Guadalupe	
7	CRICERIA LEUDO PALACIOS	54.259.445	I. E. MURINDO	105475000125	LICEO MURINDO	105475000125	Murindó	X
			I. E. MURINDO	105475000125	C. E. R. CAMPO ALEGRE	205475000251	Murindó	
			I. E. MURINDO	105475000125	C. E. R. TURRIQUITADO	205475000235	Murindó	
			I. E. MURINDO	105475000125	C. E. R. EL CANAL	205475000456	Murindó	
			I. E. MURINDO	105475000125	C. E. R. BEBARAMEÑO	205475000154	Murindó	
8	DIYI ANNY MOSUERA AMUD	41.240.963	C. E. R. INDIGENISTA CHAGERADO	205475000332	GUAGUA	205475000294	Murindó	X



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

			C. E. R. INDIGENISTA CHAGERADO	205475000332	C. E. R. INDIGENISTA ISLA	205475000308	Murindó	
			C. E. R. INDIGENISTA CHAGERADO	205475000332	C. E. R. INDIGENISTA TURRIQUITADO - LLANO	205475000316	Murindó	
			C. E. R. INDIGENISTA CHAGERADO	205475000332	CHIBUGADO	205475000545	Murindó	
			C. E. R. INDIGENISTA CHAGERADO	205475000332	BACHIDUBY	205475000553	Murindó	
9	LUDIS SAUDITH GONZALEZ HERNANDEZ	32.271.211	I.E.R PAVARANDÓ GRANDE	205480000138	I.E.R PAVARANDÓ GRANDE	205480000138	Mutatá	X
10	MIRYAM ESTELA MAZO VILLA	21.421.522	I. E. R. LA INMACULADA CAUCHERAS	205480000341	I. E. R. LA INMACULADA CAUCHERAS	205480000341	Mutatá	X
			I. E. R. LA INMACULADA CAUCHERAS	205480000341	C. E. R. LA FLORESTA	205480000839	Mutatá	
			I. E. R. LA INMACULADA CAUCHERAS	205480000341	C. E. R. LA MILAGROSA	205480000120	Mutatá	
			I. E. R. LA INMACULADA CAUCHERAS	205480000341	C. E. R. PAVARANDOCITO	205480000103	Mutatá	
			I. E. R. LA INMACULADA CAUCHERAS	205480000341	C. E. R. LEON PORROSO	205480000146	Mutatá	
11	RUBY PAOLA VALENCIA	1.022.033.798	I. E. BOMBONA	105579000160	COLEGIO BOMBONA	105579000160	Puerto Berrío	X
			I. E. BOMBONA	105579000160	E U LA ISLA	105579000798	Puerto Berrío	
12	NAZLY MATURANA ARRIAGA	35.895.073	I.E.R SAN IGNACIO	405604000025	I.E.R SAN IGNACIO	405604000025	Remedios	X
			I.E.R SAN IGNACIO	405604000025	C.E.R ALTOS DE MANILA	205604001821	Remedios	
			I.E.R SAN IGNACIO	405604000025	MARMAJON	205604800081	Remedios	
			I.E.R SAN IGNACIO	405604000025	EL CARMEN	205604800031	Remedios	
			I.E.R SAN IGNACIO	405604000025	C.E.R PUENTE BAGRE	205736000441	Remedios	
13	NATALIA CARDONA CARDONA	1.073.231.546	I.E.R. SANTA RITA	205674000350	I.E.R. SANTA RITA	205674000350	San Vicente Ferrer	X
			I.E.R. SANTA RITA	205674000350	I. E. R. OVEJAS	205674000333	San Vicente Ferrer	
			I.E.R. SANTA RITA	205674000350	C. E. R. SAN NICOLAS	205674000236	San Vicente Ferrer	
			I.E.R. SANTA RITA	205674000350	C. E. R. EL CORAL	205674000295	San Vicente Ferrer	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

			I.E.R. SANTA RITA	205674000350	C. E. R. GUAMITO	205674000104	San Vicente Ferrer	
14	LAYS YESENIA FLOREZ MORENO	1.038.116.148	I. E. RAFAEL NUÑEZ	105790000184	LICEO RAFAEL NUÑEZ	105790000184	Tarazá	X
			I. E. RAFAEL NUÑEZ	105790000184	E U ANGEL AMABLE ARROYAVE	105790000192	Tarazá	
15	LUZ ANIRIS MELENDEZ IBARGÜEN	1.045.423.039	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	205790000251	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	205790000251	Tarazá	X
			C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	205790000251	C. E. R. PUERTO ANTIOQUIA	205790000243	Tarazá	
			C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	205790000251	C.E.R. LAS ACACIAS	205790000693	Tarazá	
			C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	205790000251	C. E. R. LA PIPIOLA	205790000936	Tarazá	
16	NEIDER MOSQUERA MOSQUERA	1.129.045.193	I. E. VIGIA DEL FUERTE	105873000232	LICEO VIGIA DEL FUERTE	105873000232	Vigía del Fuerte	X
			I. E. VIGIA DEL FUERTE	105873000232	C. E. R. MURRI LA PLAYA	205873000121	Vigía del Fuerte	
			I. E. VIGIA DEL FUERTE	105873000232	C. E. R. LA LOMA MURRI	205873000555	Vigía del Fuerte	
			I. E. VIGIA DEL FUERTE	105873000232	C. E. R. PUERTO ANTIOQUIA	205873000199	Vigía del Fuerte	
			I. E. VIGIA DEL FUERTE	105873000232	C. E. R. SAN ALEJANDRO	205873000547	Vigía del Fuerte	
17	ELDA LUZ PEREA	32.195.820	I.E.R INDIGENISTA EMBERA ATRATO MEDIO	205873000369	I.E.R INDIGENISTA EMBERA ATRATO MEDIO	205873000369	Vigía del Fuerte	X
			I.E.R INDIGENISTA EMBERA ATRATO MEDIO	205873000369	C. E. R. INDIGENISTA GENGADO	205873000440	Vigía del Fuerte	
			I.E.R INDIGENISTA EMBERA ATRATO MEDIO	205873000369	C. E. R. INDIGENISTA EL SALADO	205873000393	Vigía del Fuerte	
18	MILENA MARQUEZ CASTILLO	1.038.123.687	I. E. R. NANCY ROCIO GARCIA	205895000206	COLEGIO NANCY ROCIO GARCIA	205895000206	Zaragoza	X
			I. E. R. NANCY ROCIO GARCIA	205895000206	E R PUERTO JOBO	205895001121	Zaragoza	
			I. E. R. NANCY ROCIO GARCIA	205895000206	LA REBATIÑA	205895800067	Zaragoza	
			I. E. R. NANCY ROCIO GARCIA	205895000206	ERI CAMPO ALEGRE	205895800024	Zaragoza	
			I. E. R. NANCY ROCIO GARCIA	205895000206	ERI VILLA SEVERA	205895001725	Zaragoza	
19	ALBAN JOEL VELEZ ZAPATA	1.045.136.674	C.E.R.I PABLOS MUERA	205895002047	C.E.R.I PABLOS MUERA	205895002047	Zaragoza	X



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

			C.E.R.I PABLOS MUERA	205895002047	ERI SAN ANTONIO 2	205895800083	Zaragoza	
			C.E.R.I PABLOS MUERA	205895002047	ERI EL PARAMO	205895800075	Zaragoza	
20	GREGORIO ALBERTO SIERRA COLEYS	3.674.233	C.E.R SAN ANTONIO	205895001474	C.E.R SAN ANTONIO	205895001474	Zaragoza	X
			C.E.R SAN ANTONIO	205895001474	LA PORQUERA	205895000702	Zaragoza	
			C.E.R SAN ANTONIO	205895001474	EL RETIRO	205895001784	Zaragoza	
			C.E.R SAN ANTONIO	205895001474	NUEVA ILUSION	205895002055	Zaragoza	
			C.E.R SAN ANTONIO	205895001474	LA CLARITA	405895000043	Zaragoza	

ARTÍCULO SEGUNDO: Se informa a los docentes designados en la presente vinculación temporal de servicios para desempeñarse como Docente Tutor, que la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, podrá dar por terminada dicha vinculación, en cualquier momento teniendo en cuenta las necesidades del servicio, el no cumplimiento de las directrices emanadas por el "Programa todos a Aprender", las cuales se encuentran consignadas en el informe del directivo docente y del formador asignado para la orientación de las actividades a realizar por el docente tutor(a) y la Circular 45 del 16 de diciembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados la vinculación temporal por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez terminado la vinculación temporal deberá presentar ante el Superior Inmediato un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con las disposiciones legales aplicadas.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		10/02/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		10/02/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales		10/02/2021
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez Profesional Universitario		10/02/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.